

Carta Porte y omisiones legislativas

13 de julio de 2023

Por Mariana Ruiz y Denise Tron

La Segunda Sala se pronunció sobre la procedencia de la suspensión provisional en contra de la normatividad que regula la Carta Porte y en otro caso determinó cuáles son los medios electrónicos válidos para interponer un recurso en el juicio de amparo. La Primera Sala precisó cuál es el recurso que procede en contra de la negativa de digitalizar constancias en el juicio de amparo y se pronunció sobre las omisiones legislativas relativas.

Transmisión indebida de pérdidas fiscales El procedimiento de presunción de transmisión indebida de pérdidas fiscales sanciona y evita la elusión fiscal por parte de grupos de empresas que generan pérdidas fiscales y las aprovechan a través de reestructuraciones corporativas. En contra de la resolución del SAT que ordena incluir a un contribuyente en la lista del artículo 69-B Bis del Código Fiscal de la Federación (CFF) por no desvirtuar la presunción en su contra, no procede la suspensión provisional debido a que la transmisión indebida de las pérdidas fiscales afecta el orden público y el interés social. Registro: 2026856

¿Suspensión provisional para no emitir el complemento de Carta Porte? La Segunda Sala de la SCJN resolvió que no procede conceder la suspensión provisional para efectos de que el contribuyente no emita CFDI con el Complemento de Carta Porte regulado en la Miscelánea Fiscal de 2022 porque con ello se permite el delito de contrabando, se afecta el orden público y se favorece la evasión fiscal. La Carta Porte da certeza sobre el origen y destino de mercancías en tránsito. Registro: 2026869

La Ley General de Comunicación Social transgrede libertad de expresión El texto de la Ley General de Comunicación Social no cumple con lo dispuesto por la Constitución Federal en tanto no establece criterios de gasto en comunicación social ni procedimientos para cumplir con los principios que regulan el ejercicio de recursos públicos previstos en la Constitución Federal. Lo anterior constituye una omisión legislativa relativa que afecta la libertad de expresión y permite una censura sutil al asignar gasto de propaganda oficial que debe ser subsanada. Registro: 2026835

Recurso de queja contra auto que niega digitalizar constancias La Primera Sala interpretó la Ley de Amparo y determinó que, en contra del acuerdo emitido por un juzgado en el que se niegue al quejoso de forma expresa o tácita la digitalización de constancias remitidas por la autoridad responsable, procede recurso de queja. Lo anterior debido a que la negativa causa un perjuicio al

quejoso no reparable en la sentencia. Registro: 2026861 Acreditar interés jurídico en amparo indirecto En caso de que el quejoso promueva juicio de amparo indirecto y la autoridad responsable no rinda su informe justificado, el juez debe realizar una búsqueda en el SISE para identificar si existe un procedimiento del que se advierta que el quejoso fue parte y con ello acreditar el interés jurídico del quejoso. El juez puede invocar lo actuado en otros expedientes como hecho notorio. Registro: 2026846 Juicio de amparo contra actos del Congreso El Congreso de San Luis Potosí eligió a través de una de sus comisiones a los integrantes del Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Un tribunal realizó una interpretación conforme de la Ley de Amparo y determinó que sí procede el juicio de amparo en contra del procedimiento de elección, ya que esté debe apegarse a las formalidades previstas. Registro: 2026847

¿Se puede interponer un recurso por correo electrónico? Los tribunales colegiados llegaron a una contradicción de criterios. La Segunda Sala resolvió que la interposición de recursos vía electrónica solo puede realizarse a través del Portal en Línea del Poder Judicial de la Federación. Por lo que no está permitido la interposición de recursos a través de correo electrónico institucional de los órganos jurisdiccionales, debido a que ese medio no permite verificar la identidad del promovente ni su firma electrónica. . Registro: 2026863 Este criterio fue comentado en el blog 58 y ahora integra jurisprudencia de la SCJN.

¿Se pueden pactar honorarios desproporcionados? En un contrato se pactó como honorarios de los abogados el 40% de las prestaciones no pagadas a una trabajadora por su patrón. Un tribunal resolvió que este porcentaje es desproporcional, transgrede la Convención Americana de Derechos Humanos y constituye un caso de explotación del hombre por el hombre que afecta la dignidad de la trabajadora. Registro: 2026842